

ASPECTOS FUNDAMENTALES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DURANTE EL AÑO 2022

- **Publicada el extracto en el BOP** n.º 61 de 30 de marzo de 2022 <http://www.dipucordoba.es/bop/>.

- **¿A quién va dirigida?**

Asociaciones que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Diputación de Córdoba a **31.12.2021** y tengan sede en la provincia de Córdoba. Quedan **excluidas las asociaciones de Córdoba capital**, con excepción de aquellas que realicen actividades en uno o más municipios de la provincia.

- **¿Cuál es su finalidad?**

La financiación de aquellos proyectos realizados o pendientes de realizar por Asociaciones durante el año 2022, cuya finalidad sea fomentar la participación de los vecinos y vecinas en las políticas públicas municipales, implicación ciudadana en la ejecución de la mismas y en el fomento y el fortalecimiento del asociacionismo, contribuyendo a conseguir el objetivo de desarrollo sostenible 16,7 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

- **¿Qué proyectos y actividades se subvencionan?**

Son subvencionables aquellos proyectos ó actividades dirigidos a:

- ✓ Impulsar formas directas de participación ciudadana que complementen a los gobiernos locales; **actividades y proyectos de procesos participativos contemplados en la Ley de Participación Ciudadana Andaluza** (foros de deliberación, encuestas, sondeos de opinión, consultas populares, presupuestos participativos, etc)
- ✓ **Fomentar el uso de las nuevas tecnologías digitales:** utilizar las herramientas digitales para proyectar su trabajo en la sociedad, mejorar la alfabetización digital de las entidades participativas; consiguiendo una mayor implicación y participación ciudadana
- ✓ **Visibilizar** el trabajo participativo de la ciudadanía y del tejido asociativo, tanto, entre asociaciones y de éstas con las instituciones
- ✓ **Crear “ciudadanía”:** conductas cívicas, respeto a la diversidad de personas, grupos y colectivos, cultura participativa y colaborativa en el ámbito municipal, adquisición de hábitos de participación en los asuntos públicos de la localidad
- ✓ Elaborar **recursos divulgativos y/o formativos** que versen sobre asociacionismo, participación ciudadana y mecanismos de participación ciudadana. Se subvencionará este tipo de actividades cuando su importe no supere el 50% del total del proyecto.
- ✓ Incidir en la **sensibilización ciudadana**, en relación con efemérides (día 1 de Marzo de la Protección Civil, día del Consumidor 15 de marzo, Día mundial del medio ambiente 5 junio, Día de Naciones Unidas para la Administración Pública día 23 de junio, Día Internacional de la Democracia 15 septiembre, Día mundial de las ciudades 31 octubre, día de los voluntarios el 5 diciembre, día internacional del acceso a la información es el 28 de septiembre)

- **Proyectos y actividades que NO se subvencionan**

- a) Actividades y/o proyectos que se hayan acogido a cualquier otra convocatoria anual de ayudas que se realice por esta Diputación de Córdoba o de su Sector Público Institucional y que vayan referidas a asociaciones.
- b) Actividades y/o Proyectos de Asociaciones que tengan suscrito o en trámite, un Convenio nominativo con la Diputación o de su Sector Publico Institucional.
- c) Aquellas que atenten contra valores cívicos universales como la paz, la solidaridad, la igualdad entre hombres y mujeres, el respeto al medioambiente, la interculturalidad, y la discriminación por razón de la raza, sexo, religión o cualquier otra condición social o personal.
- d) Las verbenas, cabalgatas, fiestas populares y aquellas otras de enseñanza reglada, apoyo escolar o extraescolar.
- e) Las celebraciones y viajes, gastos de representación y desplazamiento, incluidos alojamiento y manutención, fuera del ámbito provincial.
- f) Las actividades cerradas o que limiten la participación o que pretendan el disfrute del proyecto subvencionado exclusivamente a miembros de la asociación solicitante
- g) Las que no respondan al objeto de esta convocatoria
- h) Las de carácter religioso, sindical y político
- i) Proyectos con carácter plurianual, cuya ejecución exceda del periodo anual que se establece en la convocatoria, conforme a lo dispuesto en la base 3) Ámbito y base 4) Objeto y Finalidad.
- j) Actividades cuyo objeto sea exclusivamente materia propia de otras áreas, tales como juventud, deportes, cultura, igualdad, etc. y no incluyan metodologías participativas.
- k) Actividades dirigidas a los asociados/as de manera exclusiva.

No estarán comprendidos entre los conceptos subvencionables, los establecidos legalmente y expresamente los siguientes:

- a) Los gastos que respondan a actividades lucrativas.
- b) Los gastos que estén destinados a la organización de actividades de ocio, lúdicas y/o turísticas y de servicios de restauración y catering (transporte, comidas, alojamiento en viajes, entradas o tickets a museos, teatros o cualquier tipo de espectáculos).
- c) Los relativos a equipamiento y material inventariable (equipos informáticos, mobiliario, etc.), incluidos los gastos de amortización de los mismos.
- d) Los gastos corrientes de funcionamiento (teléfono, electricidad, alquiler de sede, gastos de impresoras, etc.).
- e) Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.

- f) Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específica.
- g) Honorarios profesionales de conferenciantes, ponentes, asesores, etc., así como los de coordinación, dirección y gestión cuando éstos coincidan con la persona o personas que actúen como Presidente/a o formen parte del órgano de gobierno de la Asociación que solicite la subvención.
- h) Los servicios de restauración, catering y transporte, que no respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y no resulten estrictamente necesarios. En todo caso dichos gastos han de cumplir las limitaciones establecidas para la administración pública.

No se admitirán proyectos de carácter plurianual. Deben estar **finalizados al 31-12-2022**.

- **En el Proyecto se deberá hacer referencia explícita a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030** relacionado/s con el proyecto y/o actividad/s que se desarrollen. En la página web del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, en el siguiente enlace <http://www.dipucordoba.es/accionsubvencional> pueden consultar el documento informativo.

- **¿Qué cuantía se subvenciona?**

Se cuenta con un presupuesto total de **125.000 €**. La cuantía máxima a subvencionar no podrá superar la cantidad de **2.000 €**. En todo caso el importe máximo subvencionable no podrá sobrepasar el 75% del presupuesto total de la actividad.

El abono de la subvención otorgada se realizará con carácter anticipado, excepto si la actividad ya ha sido realizada, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación de la misma.

- **¿Cuál es el plazo para solicitarla?**

El plazo de presentación de solicitudes abarca desde el **31 de marzo al 22 de abril de 2022**.

La solicitud se presentará de manera exclusiva a través del registro electrónico de la Diputación de Córdoba.

Acceso tramitación electrónica: sede electrónica del sitio Web corporativo de la Diputación de Córdoba: www.dipucordoba.es/tramites

- **¿Se admite la reformulación de la solicitud?**

En esta convocatoria se contempla la posibilidad de “reformular”, cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la solicitada, para ajustar el gasto estimado inicialmente a los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

- **¿Qué se valora?**

Cada proyecto presentado se puntúa conforme a unos **Criterios de Valoración**:

1. Calidad del proyecto subvencionable (Hasta 30 puntos)

- Coherencia del proyecto con la finalidad y el objeto de la convocatoria, considerando la adecuación de las actividades a los objetivos planteados (hasta 10 puntos)
- Definición de objetivos claros y metodología participativa (hasta 5 puntos)
- Grado de descripción de las actividades planteadas, de forma clara y detallada (fecha, horarios, personal, metodología, materiales, evaluación, seguimiento, etc) y adecuación de éstas a los objetivos y metodología del proyecto. (hasta 5 puntos)
- Optimización de recursos, adecuados a las acciones que se realicen y metodología participativa. (hasta 5 puntos)
- Adecuación de los indicadores de evaluación a los objetivos y actividades planteadas. (hasta 5 puntos)

2. Implicación en el proyecto de otras asociaciones y/o entidades del entorno, del municipio; Se valorará que el proyecto se realice coordinadamente ó participen otras asociaciones, entidades y o instituciones de su municipio o de otros municipios) (Hasta 10 Puntos)

3. Que contenga acciones que fomenten y faciliten la participación ciudadana en asuntos públicos de personas que tengan especial dificultad para participar: discapacidad, infancia y juventud, mayores y colectivos en situación de vulnerabilidad en general. (Hasta 10 Puntos).

4. Incidencia social del proyecto: Repercusión de las actuaciones a subvencionar, atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiarias. (Hasta 10 puntos).

5. Que se incluya la perspectiva de género así como lenguaje no sexista y no excluyente. (Hasta 5 puntos)

6. El fomento del uso de tecnologías de la información y comunicación en el ámbito de la participación (Hasta 5 puntos)

7. La localización del proyecto: por el numero de habitantes del municipio sede de la asociación solicitante (Hasta 15 puntos)

- ✓ Menor de 5.000 habitantes (15 puntos)
- ✓ De 5.000 a 10.000 habitantes o municipios mayores de 10.000 habitantes cuando el proyecto se realice en aldea o núcleos de población diseminados (10 puntos)
- ✓ Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes (5 puntos)
- ✓ Municipios mayores de 20.001 (3 puntos)

8. Presupuesto y financiación del proyecto: se valorará positivamente la aportación económica para el desarrollo del proyecto o actividad por parte de la asociación solicitante. (Hasta 15 puntos):

Si la financiación solicitada es menor o igual al 40 % de la totalidad del presupuesto del proyecto.15 puntos

Si es mayor de 40% y hasta el 45%.....	11 puntos.
Si es mayor de 45% y hasta el 50%.....	10 puntos.
Si es mayor de 50% y hasta 55%.....	9 puntos.
Si es mayor de 55% y hasta 60%.....	8 puntos.
Si es mayor de 60% y hasta 65%.....	7 puntos.
Si es mayor de 65% y hasta 70%.....	6 puntos.
Si es mayor de 70% y hasta 75%.....	5 puntos.

Para el otorgamiento de subvención, es necesaria una puntuación mínima de 50 puntos en la valoración del proyecto, obtenida de la suma de los apartados de criterios a), b), c), d), e) y f)

- **Para más Información:**

E-mail: participacionciudadana@dipucordoba.es

Web: <https://www.dipucordoba.es/asociacionesycolectivosdelaprovincia/participacion>.